



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR



**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS
SOCIALES Y POLÍTICAS**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO**

TEMA:

**“Las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar en
el cantón Guaranda, año 2022”**

AUTOR:

Bryan Fernando Barragán Escobar

TUTOR:

DR. GONZALO ENRIQUE NOBOA LARREA

Guaranda-Ecuador

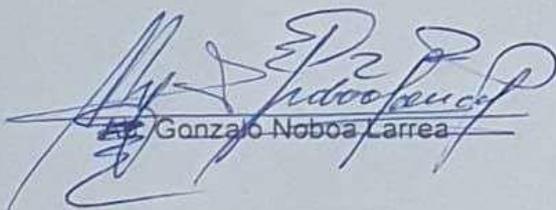
2024

CERTIFICACIÓN DE TUTOR

Yo, **GONZALO ENRIQUE NOBOA LARREA** en mi calidad de Director del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo, bajo juramento **CERTIFICO**: que el señor **BRYAN FERNANDO BARRAGÁN ESCOBAR**, egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Jugados de la República; con el tema: "LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2022", mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente,



~~Gonzalo Noboa Larrea~~

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo, BRYAN FERNANDO BARRAGÁN ESCOBAR, portador de la cedula Nro. 020234317-4, egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, bajo juramento declaro que de forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación con el tema **"LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2022"**, ha sido realizado por mi persona con la dirección del tutor Gonzalo Noboa Larrea, docente de la carreraseñalada, por tanto, es de mi autoría.

En tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base a la recopilación de varios datos investigativos y los mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba.

Atentamente,



BRYAN FERNANDO BARRAGAN ESCOBAR

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta Primera..... copia certificada, firmada y sellada en 2FS. Guaranda, Ql...de Febrero... del 2024



Dr. Hernán Criollo Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUARANDA



20240201002P00122 DECLARACION JURAMENTADA
OTORGA: BRYAN FERNANDO BARRAGAN ESCOBAR
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, provincia Bolivar, República del Ecuador, hoy día jueves uno de febrero de dos mil veinticuatro, ante mí DOCTOR HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, comparece el señor Bryan Fernando Barragán Escobar, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en las calles 10 de agosto y 9 de abril, cantón Guaranda, provincia Bolívar, con celular número: cero nueve seis tres uno uno tres dos cuatro cero, correo electrónico: bryanbarragan797@gmail.com; a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía en base a la que procedo a obtener su certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, del Registro Civil, mismo que agrego a esta escritura como documento habilitante; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de Declaración Juramentada que a celebrarlo procede, libre y voluntariamente.- En efecto juramentado que fue en legal forma previa las advertencias de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, declara lo siguiente: "Que previo a la obtención del Título de Abogado en la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, otorgado por la Universidad Estatal de Bolívar, manifiesto que los criterios e ideas emitidas en el presente proyecto de investigación, titulado: **"LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2022"**; es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor, además autorizo a la Universidad Estatal de Bolívar hacer uso de todos los contenidos que me pertenece a parte de los que contiene esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación. Es todo cuanto tengo que decir en honor a la verdad". Hasta aquí la declaración juramentada que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.



Bryan Fernando Barragán Escobar
C.C. 0202343174



DR. HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS
NOTARIO SEGUNDO DE CANTÓN GUARANDA



REPORTE DE MILITUD DE URKUND

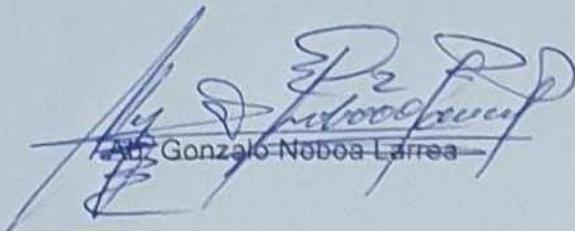
PARA: BRYAN FERNANDO BARRAGAN ESCOBAR

DE: AB. GONZALO ENRIQUE NOBOA

ASUNTO: INFORMA DE URKUND

FECHA:

Adjunto al presente, sírvase encontrar el documento final del proyecto de investigación titulado: "LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2022", elaborado por el señor BRYAN FERNANDO BARRAGAN ESCOBAR, bajo mi dirección previo a la obtención del Título de Abogado, el mismo que cumple con los componentes que exige la reglamentación de Pregrado de la Universidad Estatal de Bolívar e incluye el informe de la herramienta URKUND, la cual avala los niveles de similitud y el de originalidad del trabajo investigado.



Ab. Gonzalo Noboa Larrea

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo, BRYAN FERNANDO BARRAGÁN ESCOBAR, portador de la cedula Nro. 020234317-4, egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, bajo juramento declaro que de forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación con el tema **“LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2022”**, ha sido realizado por mi persona con la dirección del tutor Gonzalo Noboa Larrea, docente de la carreraseñalada, por tanto, es de mi autoría.

En tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base a la recopilación de varios datos investigativos y los mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba.

Atentamente,

Bryan Fernando Barragán Escobar

DERECHOS DE AUTOR

Yo; Bryan Fernando Barragán Escobar, portador de la Cédula de Identidad No 0202343174 en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **“Las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda, año 2022”** Modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Bryan Fernando Barragán Escobar

Autor

DEDICATORIA

El presente proyecto va dedicado a todos aquellos seres, que de una u otra forma han influido, apoyado y confiado en mí en cuanto a las diversas circunstancias que he atravesado en mi vida personal y académica.

A mis padres por el amor, paciencia y apoyo que siempre me han brindado, por ayudarme cada día a ser una mejor persona, por fomentar en mis aquellos valores que nutren y satisfacen la personalidad, por ser esa mano amiga incondicional que en muchas ocasiones a pesar de mis cambios de conducta me ha encauzado motivado y fortalecido con objeto de ser y hacer el bien.

A aquellos docentes de calidad que han servido de guía e inspiración, académicamente y con mucha más razón en lo personal, por ser esa fuente de conocimiento que me sirvió de guía en las distintas circunstancias de mi vida.

A mis amigos, mi gente buena que se ha hecho presente en las distintas etapas, en los buenos y malos momentos suscitados en mi existir.

A varios de mis compañeros con los que la etapa de estudiante se aliviana por ese compartir de vidas y experiencias únicas.

A mi apreciada Alma Mater por ser aquella fuente que alberga el conocimiento e imparte el mismo a sus destinatarios sin objetar creencia raza o religión.

BRYAN FERNANDO

AGRADECIMIENTO

Agradezco a todas las personas que formaron y siguen formando parte de mi entorno personal social y académico, a los que fueron buenos docentes y ejercen su profesión con vocación, agradezco a mis amigos más cercanos, Carmencita, Alfreto por su amistad, por ser esa fuente externa de consejos apoyo y consideración, a mi padre José por estar pendiente de mi vida personal y académica, por la confianza y por ser esa voz de motivación, aliento corrección y firmeza en las distintas situaciones, a mis hermanos por su amistad y existencia en especial a José Jr. por ser mi amigo y compartir momentos claves en mi vida, apoyo, sinceridad y enseñarme a mejorar, agradezco en especial a mi señora madre Nancy, mujer trabajadora, dedicada e incansable, por su amor, apoyo, y paciencia, por enseñarme todo lo bueno, todos aquellos valores y principios provenientes de la pureza del alma, además a quien principalmente debo por el hecho de acompañarme desde el primer momento de la vida, por ser esa luz que calma y alimenta mi espíritu con amor del bueno, y por ser la culpable de que este día estemos presenciando la culminación de otra etapa académica en mi vida, por esto vuelvo a rendirle mi gratitud ya que considero, que de no ser por mi madre nada de esto sería posible.

BRYAN FERNANDO

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DE TUTOR	II
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA.....	III
REPORTE DE MILITUD DE URKUND	IV
DEDICATORIA.....	V
AGRADECIMIENTO.....	VI
1.1. RESUMEN	- 2 -
1.2. INTRODUCCIÓN	- 5 -
1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	- 8 -
1.4 Justificación	- 10 -
1.5 Formulación del problema.....	- 11 -
1.6 OBJETIVOS.....	- 11 -
1.6.1 Objetivo General.....	- 11 -
1.6.2 Objetivo Específicos	- 11 -
1.7 Hipótesis	- 11 -
1.8 Variables	- 11 -
1.8.1 variable dependiente	- 11 -
1.8.2 variable independiente.....	- 11 -
CAPITULO II	- 12 -
MARCO TEÓRICO.....	- 12 -
CAPÍTULO III	- 30 -
MARCO METODOLÓGICO	- 30 -
3.1 Diseño y Tipo de Investigación.....	- 30 -

3.2	Método de Investigación.....	- 30 -
	Capítulo IV	- 34 -
	Resultados y Discusión	- 34 -
4.1	Resultados	- 34 -
4.3	Beneficiarios	- 46 -
4.3.1	Beneficiarios Directos.....	- 46 -
4.3.2	Beneficiarios Indirectos.....	- 46 -
4.4	Impacto de la investigación	- 46 -
4.5	Transferencia de resultados	- 46 -
	Capítulo V	- 47 -
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	- 47 -
4.6	Conclusiones	- 47 -
4.7	Recomendaciones	- 48 -
	Bibliografía	- 49 -

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1 Delitos.....</i>	<i>- 35 -</i>
<i>Tabla 2 medidas de protección</i>	<i>- 37 --</i>
<i>Tabla 3 inobservancia</i>	<i>- 38 --</i>
<i>Tabla 4 víctimas</i>	<i>- 39 --</i>
<i>Tabla 5 han sido víctimas</i>	<i>----41</i>
<i>Tabla 6 otorgamiento de medidas</i>	<i>----42</i>
<i>Tabla 7 erradicar</i>	<i>-----42</i>
<i>Tabla 8 falta de aplicación</i>	<i>---42</i>
<i>Tabla 9 falta de conocimiento.....</i>	<i>----42</i>
<i>Tabla 10 previene la violencia.....</i>	<i>--- 42</i>

ÍNDICE DE GRÁFICOS

<i>Gráfico No. 1 delitos</i>	- 35 -
<i>Gráfico No. 2 medidas de protección</i>	- 36 -
<i>Gráfico No. 3 inobservancia</i>	- 37 -
<i>Gráfico No. 4 víctimas</i>	- 37 -
<i>Gráfico No. 5 erradica</i>	- 37 -
<i>Gráfico No. 6 han sido víctimas</i>	- 38 -
<i>Gráfico No. 7 erradicar</i>	- 38 -
<i>Gráfico No. 8 falta de aplicación</i>	- 38 -
<i>Gráfico No. 9 falta de conocimiento</i>	- 38 -
<i>Gráfico No. 10 previene la violencia</i>	- 38 -

CAPITULO I:

PROBLEMA

1.

TÍTULO:

**“LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2022”**

1.1. RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar el cumplimiento de las medidas de protección otorgado a víctimas de violencia intrafamiliar frente al debido proceso, esto, teniendo en cuenta si el Estado ecuatoriano cumple con las medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Al tratar sobre la garantía y efectividad de la protección de los derechos fundamentales de la mujer frente al debido proceso, conlleva a determinar si las medidas de protección a la mujer que es víctima de violencia intrafamiliar ayuda en el ejercicio del debido proceso, y cumplen con garantizar los derechos fundamentales de la víctima.

Las medidas de protección a la mujer que es víctima de violencia intrafamiliar frente a las instituciones del Estado, cumplen con el principio de eficacia en la solución del conflicto social que genera el delito y por último se estableció cuál ha sido el fortalecimiento de las instituciones del Estado ecuatoriano, en las medidas de protección con el fin de prevenir los crímenes de violencia intrafamiliar.

Las medidas se las debe dictar en vista de que la mujer resulta con daño o sufrimiento físico, sexual, mental incluida las amenazas las cuales son perpetradas por su marido o pareja.

La metodología utilizada se sustenta en el enfoque cuantitativo al momento de efectuar los análisis doctrinales, legales y las encuestas realizadas en profundidad.

La investigación a efectos de resolver el problema planteado se propone que por medio de trabajo social se dé seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección dictadas en beneficio de la mujer y del grupo familiar, cuya función será velar periódicamente

por la efectividad y cumplimiento de las medidas de protección que se dicten tanto en sede judicial y administrativa.

Palabras Claves: Medidas de protección, familia, seguimiento, violencia, garantía.

ABSTRACT

The general objective of this research was to determine compliance with the protection measures granted to victims of domestic violence in the face of due process, taking into account whether the Ecuadorian State complies with the measures to protect women, victims of domestic violence, in the guarantee and effectiveness of the protection of the fundamental rights of women.

In the face of due process, To this end, it was determined whether the measures to protect women, victims of domestic violence, in the exercise of due process, guarantee the fundamental rights of the victim, as well as whether the measures to protect women, victims of domestic violence, vis-à-vis State institutions, comply with the principle of effectiveness in the solution of the social conflict that generates the crime and finally established what has been the strengthening of the institutions of the Ecuadorian State, in the protection measures in order to prevent crimes of domestic violence

The measures should be dictated in view of the fact that the woman is left with physical, sexual, mental harm or suffering including threats which are perpetrated by the elder or by the partner.

The methodology used was based on the quantitative approach totime to carry out doctrinal and legal analyses and surveys carried out in depth.

In order to resolve the problem raised, it is proposed that social work should monitor compliancewith the protection measures issued for the benefit of women and the family group, whose function will be to periodically ensure the effectiveness and compliance with the protection measures issued both in judicial and administrative proceedings.

Keywords: Protection measures, family, monitoring, violence, guarantee.

1.2. INTRODUCCIÓN

Para iniciar debemos poner en conocimiento la definición que realiza la Organización Mundial de la Salud (OMS) que dice:

“La violencia como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza contra uno mismo, otra persona, grupo o una comunidad, que cause o tenga muchas posibilidades de causar lesión, muerte, daño psicológico, trastornos del desarrollo o privación”.

Con esta investigación nos permite determinar que la sociedad desde los inicios vivió un sistema de patriarcado, el cual, se constituía, se estructuraba y se tenía al hombre como el jefe y era el eje de la familia, dicho esto de paso que, en la actualidad la familia se ha constituido como base de la sociedad, es ahí que, donde surge la desigualdad en todos sus ámbitos, dando como resultado la violencia, misma que ha perdurado hasta el día de hoy.

Debo manifestar que la violencia intrafamiliar es el maltrato ya sea físico, psicológico o de índole sexual que también se presenta, muchas veces es ejecutado por cualquier miembro del núcleo familiar, por lo que, es importante señalar que se consideran miembros de familia él o la cónyuge, la pareja en unión de hecho o en unión libre, él o la conviviente, los ascendientes, los descendientes, hermanos, hermanas y hasta los parientes de hasta el segundo grado de afinidad y las personas con las que se determine que la víctima mantenga o que haya mantenido un vínculo familiar, íntimo, afectivo conyugal sea del esposo, conviviente, novio.

Al tener claro que es la violencia intrafamiliar no se subsume sólo el maltrato ejecutado por el hombre contra la mujer, sino que, también puede ser de forma viceversa e incluso extendiéndose a los demás miembros del hogar, creyendo también que la familia extendida de la víctima que es de violencia intrafamiliar.

También pueden ser parte de la violencia intrafamiliar la que existiera entre personas que no fungen o cuenten con un vínculo legal, sino que, mantengan una relación interpersonal no descrita o temporal entre las cuales podrían abarcar el enamoramiento o noviazgo, quien también podría ser parte de la violencia.

Existen agresiones que pueden ser de carácter físico, se encuentran los golpes que puede ser propinado de puño, de pie o cualquier objeto contundente que puede causar daño, psicológico pueden ser las expresiones vertidas por el desprecio, descrédito o deshonra hacia la persona que recibe o la víctima por lo que su salud mental es quebrantado por quien lo manifiesta y por ultimo tenemos el sexual, la misma que consiste en el sometimiento sin consentimiento al acto sexual que es sometido por parte del agresor hacia la víctima.

La organización de la investigación se desarrolló en cinco capítulos que se presentan a continuación:

Capítulo I. Se abordó la problemática del proyecto, a través de la revisión de investigaciones ejecutadas con matiz nacional y local, que demuestra la existencia de escasos estudios planteados respecto al seguimiento cuando se otorgan las medidas de protección, prosiguiendo con la formulación del problema del mismo que se identifica específicamente los objetivos uno general como en tres específicos y se culmina con la justificación del proyecto.

Capítulo II. Se basa una fuente teórica sobre el análisis de violencia intrafamiliar, se realiza un análisis a la normativa internacional y nacional que se encaja en la violencia que genera a la presunta víctima por el agresor.

Capítulo III. Se realizó un trabajo descriptivo, con el análisis del ámbito de estudio el tipo de investigación a utilizar, se detallan los métodos de investigación y el diseño de la investigación, luego se procede a realizar las entrevistas a habitantes del cantón Guaranda y con los resultados obtenidos se indagan las técnicas e instrumentos de recolección de datos,

finalmente se llega al procedimiento de recolección de datos y determinadas técnicas de interpretación de resultados.

Capítulo IV. En este capítulo se desarrolla en la presentación de los resultados alcanzados en base a las encuestas que fueron aplicadas en la población de estudio, la misma se dividió en dos categorías: la violencia intrafamiliar y el uso de las medidas de protección en la víctima y los derechos vulnerados con la representación de tablas, gráficos y el respectivo análisis e interpretación de datos, así mismo, se da a conocer el impacto que esta tiene con los resultados.

Capítulo V. Con este capítulo se culmina el desarrollo de todos los capítulos, y se realiza conclusiones y recomendaciones respectivas al estudio, y se justifica el trabajo con las fuentes bibliográficas que ayudaron al desarrollo del mismo, para finalmente anexar el modelo de encuesta y las fotografías con la descripción correspondiente.

1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La violencia es basada en el género, ya que es un problema que se genera de manera mundial, y que afecta de manera directa a millones de mujeres ya que, se vulneran sus derechos, su dignidad, su libertad y su autonomía.

De acuerdo a las estadísticas se tiene que, una da de cada tres mujeres sufren de violencia sea física, psicológica o sexual por parte de su pareja o personas que se encuentran vinculadas a familias cercanas, estas cifras son muy preocupantes ya que se han convertido en un problema social, no solo de las mujeres, sino que la lucha es intermitente de colectividades y hombres, esto debido al gran aumento de femicidios en el Ecuador.

La declaración de las Naciones Unidas (1998), como la Convención de Belém do Pará (1994), conceptualizan la violencia basada en género, reconociéndola como una violencia de derechos humanos, ya que es un problema de salud pública y un problema de justicia social, influida en gran medida por la condición social, económica y jurídica subordinada de la mujer en muchos entornos. (1969, pág. 247)

En nuestro país se presenta esta problemática y se radica en el hecho de que no existe un órgano que tenga como fin velar por el cumplimiento de las medidas de protección que son entregadas a las personas que son víctimas de violencia, por lo que, no existe la vigilancia efectiva los cuales son quebrantantes por lo que incumple, y es aquí donde se vulneran el derecho de la mujer y quedan en un estado de vulneración, ya que, en el Ecuador aún no se genera las suficientes políticas públicas en favor de las mujeres que son víctimas de violencia intrafamiliar.

Pero debemos manifestar que, al momento de otorgar las medidas de protección a la víctima de violencia intrafamiliar, el juez lo determina en las necesidades de protección

adecuada a cada caso, el riesgo que tiene la víctima y el nivel de vulnerabilidad que tiene la víctima.

Una vez concedidas las medidas de protección a la víctima, el proceso no es suficiente, ya que, no se asegura el derecho de protección, sin embargo, la aplicación de las medidas depende de la actitud de la parte afectada, quien se encarga de enfrentar el proceso legal vigente, por lo que se estaría vulnerando su estado emocional.

La responsabilidad de las o los juzgadores, es necesario que den el seguimiento necesario a las medidas de protección una vez que han sido otorgadas, pero sin embargo, no cuentan con seguimiento adecuado ni muy bien direccionado de acuerdo a la aplicación de la ley.

1.4 Justificación

La ejecución de la presente investigación tiene su relevancia, en el análisis de la efectividad de las medidas de protección a la víctima de violencia intrafamiliar con la mujer.

Los actos de violencia intrafamiliar contra la mujer se encuentran claramente tipificado en el Código Orgánico Integral Penal COIP en los artículos 155 al 159, en el cual, se encuentran contempladas la sanciones en caso que se presente los diferentes casos de violencia.

Las medidas de protección deben ser otorgadas de forma inmediata a la víctima de violencia, por parte del juzgador, quien vera si emite una o más medidas de protección pertinentes con el objetivo de garantizar la protección integral de las víctimas.

Al referirnos a las medidas de protección otorgadas a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar la legislación penal ecuatoriana, establece que la emisión es inmediata como la ejecución, cumplimiento y lo más importante la vigilancia, que se debe contar con los procedimiento claros, eficientes y eficaces, esto con el objetivo de garantizar la protección integral de la víctima, por cuanto, se hace necesario la profundización en el estudio por la falta de seguimiento en la ejecución de las medidas de protección, ya que, si al final estas medidas no se verifican, no se va a cumplir, en consecuencia la mujer va a volver a ser objeto de actos de violencia, en consecuencia se requiere de un órgano que debe velar por el cumplimiento de estas medidas emitidas.

Para desarrollar la presente investigación se contará con toda la información que sea necesaria esto es bibliográfico y doctrinal, así mismo, se contará con diferentes opiniones de los diferentes jueces, las víctimas y porque no con los abogados en libre ejercicio, ya que, se desarrollará en campo esto es se mantendrá contacto directo con las presuntas víctimas.

1.5 Formulación del problema

¿La falta de cumplimiento efectivo en la aplicación de las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar, vulneran el derecho de la víctima?

1.6 OBJETIVOS

1.6.1 Objetivo General

Determinar el cumplimiento de las medidas de protección otorgado a víctimas de violencia intrafamiliar frente al debido proceso.

1.6.2 Objetivo Específicos

- Establecer la inobservancia de las medidas de protección frente al ejercicio del debido proceso y los derechos fundamentales de la víctima.
- Evaluar si las medidas de protección otorgadas a la víctima de violencia intrafamiliar cumplen con el principio de eficacia.
- Analizar si las medidas de protección previenen la violencia intrafamiliar

1.7 Hipótesis

¿La falta de seguimiento en la ejecución de las medidas de protección obstaculiza su cumplimiento?

1.8 Variables

1.8.1 Variable dependiente

Medidas de protección

1.8.2 Variable independiente

Falta de seguimiento en la efectividad

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES

Dentro de la obra de **MURILLO (2020)** titulada “El Estado y la falta de seguimiento a las víctimas”, expresa un profundo análisis acerca de la violencia que sufre la mujer en la actualidad al existir normativa internacional en materia de protección de derechos a la mujer, así también en la carta magna ecuatoriana en la que trata que existe la tutela de derechos y la norma especial para tratar este tema, con el fin de erradicar la violencia intrafamiliar, ya que, todavía persiste números importantes no solo a nivel de Ecuador sino que también a nivel mundial. (2020, pág. 187)

En la presente investigación me centrare en la importancia de las medidas de protección que se aplica a la víctima las cuales se desea evitar que la mujer sea nuevamente objeto de alguna agresión, en este sentido se pretende que los órganos competentes como es la fiscalía y los órganos de control administrativos deben establecer medidas reales, las cuales, eviten que la mujer luego de acudir a ellos por cualquier tipo de agresión y al ser emitidas las medidas correspondientes no vuelvan hacer víctimas de ataques por parte del agresor, estos organismos son quienes juegan un papel importante a fin de que se dicten disposiciones de seguimiento para la efectividad y cumplimiento para salvaguardar la integridad de la víctima.

La investigación concluirá señalando que desde el punto de vista de la aplicación de las normas en la mayoría de los casos se dictan como medida de protección el alejamiento del agresor que salga del hogar en caso que convivan juntos así también la prohibición de acercarse a la víctima en una distancia específica, pero se requiere que exista un seguimiento, ya que en la actualidad no se da y como consecuencia en muchos casos las medidas se incumple, por cuanto, no existe un seguimiento para la verificación del mismo.

2.1 Medidas de protección

Según lo manifestado por **CASTILLO MARTÍNEZ (2021)** determina que:

“Son aquellos con las cuales el juez o jueza dispone proteger a las víctimas de violencia intrafamiliar, las cuales, se dispone que son de forma inmediata, una vez emitida por la autoridad correspondiente, cuando tenga conocimiento del proceso, puesto que su objetivo principal es proteger los derechos y garantizar a las víctimas”.

(Castillo Martínez, 2021, pág. 47)

Así también **MARÍN LÓPEZ**, manifiesta que

“Las medidas de prevención irán encaminadas a detectar y conocer las causa y efectos de las situaciones de riesgos en que se encuentren las víctimas y posibles víctimas de violencia de género, así como evitar que les causa más daños efectivos”.

(Marín López, 2014, pág. 79)

Según las palabras manifestadas por **DÍAZ POMÉ** sobre las medidas de protección y la intervención del estado manifiesta que:

“Las medidas de protección son aquellas decisiones que toma en cuenta el Estado a través de sus diversas instituciones públicas a fin de hacer efectivo el cuidado y protección de la víctima de la agresión: son mecanismos que buscan brindar apoyo y protección a las víctimas de las agresiones e impedir la continuación de estas”.

Es necesario resaltar lo que manifiesta Díaz, quien trata sobre la intervención del Estado en relación a las medidas de protección, esto es “...a fin de hacer efectivo el cuidado y protección de la víctima...”, en lo que nos compete el proceso ecuatoriano es manejado por un juez especializado en la materia, quien al conocer de hechos constitutivos de violencia

emite las medidas de protección, por lo que se necesita que se realice un seguimiento de estas medidas otorgada a la víctima, para garantizar la eficacia y eficiencia de las mismas.

Se necesita que las medidas emitidas por la autoridad competente deben ser cumplidas tanto por la víctima como por el agresor, esto se podría lograr si se trabaja en conjunto con la Policía Nacional, el departamento de violencia intrafamiliar DEVIF, el MIES y el Ministerio de Salud Pública, esto con sus diferentes departamentos tales como psicología y trabajo social.

Las medidas de protección si bien van encaminadas a proteger a la víctima, este no significa que la víctima puede hacer mal uso abusivo o indebido de protección, ya que se ha dado el caso en el cual, las presuntas víctimas pueden hacer el mal uso de estas medidas las más comunes en nuestro medio como lo es la boleta de auxilio.

Las víctimas cuando obtiene las boletas de auxilio las cuales incluso se ordena el alejamiento del presunto agresor, la presunta víctima sin haber permitido que concluya el proceso judicial, hace caso omiso a las medidas de protección que tiene a su favor, y por ende el victimario regresa al hogar, este acto se constituye un incumplimiento a las medidas ordenadas por la autoridad competente, esto suele suceder bajo el consentimiento de la misma víctima.

La presunta víctima al obtener la boleta de auxilio estas son mal utilizadas para amenazar al presunto agresor con el fin de que sea recluido en una cárcel, ya que utiliza la boleta se acerca a la víctima, esta procede a llamar a la policía y miente sobre las acciones del agresor, por lo que la policía se limita a observar que ha existido la falta de acatamiento la misma que fue emitida por el juez, en consecuencia el presunto agresor es aprehendido en un acto de flagrancia, complicando así la situación procesal del presunto agresor.

2.2.1 Características de las medidas de protección

Las medidas de protección tienen como finalidad velar por la integridad de la persona sea esta física, psicológica o sexual, que, por ende, tiene el carácter de ser preventivas (ECUADOR, LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, 2018, pág. 8)

Debemos manifestar que las medidas de protección son de efecto inmediato, más aún, cuando exista alguno tipo de vulneración de derechos a la mujer víctima de violencia.

La Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, manifiesta que:

“las medidas de protección pueden ser otorgadas por los tenientes políticos esto a nivel parroquial, y a nivel cantonal las juntas cantonales de protección de los derechos.”

En el artículo 558 del **Código Orgánico Integral Penal** se encuentra detalladas todas las medidas de protección que se encuentran a favor de la víctima, es así que la más solicitada por la víctima es la de boleta de auxilio, puesto que el documento es entregado con el fin de proteger a la víctima para que no se vuelva a repetir una agresión, pero cuando el agresor se acerca a la víctima, esta con una llamada a la policía nacional muestra la boleta de auxilio, el agresor puede ser aprehendido de forma inmediata .

Según **VILLAGRASA** manifiesta que

“La boleta de auxilio es una de las medidas de protección más solicitadas y otorgadas en los casos de violencia intrafamiliar, en otras legislaciones se la conoce también como orden de protección.” (Villagrasa Alcaide, 2014, pág. 341)

Cuando se da el incumplimiento de las medidas de protección otorgadas, este puede ser sancionado con una pena privativa de libertad de 1 a 3 años, esto de acuerdo a lo que

establece en el artículo 282 del Código Orgánico Integral Penal. (Código Orgánico Integral Penal, 2014, pág. 64)

2.2 Proceso judicial para el otorgamiento de las medidas de protección

La denuncia por violencia intrafamiliar puede presentarse en las Unidades judiciales de violencia contra la mujer y la familia o a su vez en las unidades multicompetentes, pero si es un delito sexual será presentado ante Fiscalía General del Estado.

La presunta víctima para realizar este tipo de denuncia no necesita de un abogado, ya que puede ser presentada de forma verbal o de forma escrita, esta clase de denuncia se da el trámite prioritaria, es por ello la oficina de primera acogida deberá orientar a la víctima sobre el proceso judicial y se derivara de ser el caso en la oficina de atención médica, la oficina de primera acogida recibirá la entrevista y procederán a tomar la denuncia, luego del cual continuara con el trámite correspondiente.

Presentada la denuncia el juez/a evaluará el nivel de riesgo en el que se encuentra la víctima al momento de realizar la denuncia y según el tipo de violencia otorgará las medidas de protección mismas que serán emitidas de forma inmediata para salvaguardar la integridad de la presunta víctima.

Si la denuncia por violencia devine de una contravención la presunta víctima debe conocer que más adelante deberá proceder a rendir su versión ante el juez/a, debe colaborar con los exámenes psicológicos, con trabajo sociales, esto dependiendo de las disposiciones del juzgador/a, luego culminada la investigación deberá comparecer a la audiencia de juzgamiento y aquí sí debe asistir con un abogado defensor.

Culminado este proceso con la sentencia que emite el juez/a quien se pronunciará sobre las medidas de protección otorgadas cuando se inició con la denuncia el cual, en la sentencia de acuerdo a la investigación realizada se ratificará las mismas o incluso se puede extenderlas esto ira dependiendo de la gravedad o también se puede dar el caso que se deje sin efecto.

2.3 Eficacia de las medidas de protección

De acuerdo a lo manifestado por **BOBBIO**

“El principio de eficacia se refiere a “determinar si la norma expedida es cumplida a cabalidad por las personas a quienes la ley determina su cumplimiento ante una determinada situación. (Bobbio, 2010, pág. 87)

Debemos recordar que la Constitución de la República del Ecuador, señala en el artículo 227 que:

“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación, pues como he indicado anteriormente es el Estado a través de las diferentes instituciones gubernamentales, el encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones que emita un administrador de justicia, en el caso que nos ocupa, es quien debe garantizar que las medidas de protección sean cumplidas por las partes, de tal forma que se cumpla el objetivo, esto es, la protección de derechos y garantías constitucionales”. (Asamblea Nacional del Ecuador , 2008)

Resulta importante que exista un seguimiento a las medidas de protección, con el fin de garantizar su eficacia, así también evitar que la presunta víctima haga mal uso.

El abuso de las medidas de protección por parte de los sujetos procesales – víctimas o agresor dentro de un proceso de violencia intrafamiliar, puede derivar en la vulneración de derechos.

Las medidas de protección no determinan culpabilidad alguna del presunto agresor, puesto que las medidas de protección son de carácter preventivas, es decir que, se requiere evitar el cometimiento de nuevos actos de violencia, he aquí la importancia de realizar un seguimiento a las medidas de protección, ya que son dictadas para ambas partes procesales, y son de estricto cumplimiento.

2.4 Antecedentes de la violencia de género contra la mujer

Históricamente las mujeres han luchado contra la violencia de género que ejerce sobre ellas por el sobre hecho de hacer esto según la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres (2018), en donde dentro de la exposición se constituye la normativa legal para erradicar con la violencia.

Se expone un precedente de la violencia en América Latina y el Caribe donde la mujer se le ha considerado como un asunto privado en el cual el Estado y de los distintos tipos de gobiernos internos, lo que deja en evidencia la falta de políticas públicas que protejan a la mujer y se promuevan la no violencia de género.

Según el tratadista **CARRIÓN** en la revista publicada por la Flacso:

La historia se convierte en un punto fundamental de partida en la inseguridad que vive la mujer día a día, con el paso del tiempo se ha creado una pluralización de actores, generando interés de aspectos sociales, económicos y políticos. La violencia es el resultado de la falta de políticas de control, al

establecer dentro del Estado límites entre la violencia y el control, las normas y la realidad social, dando como resultado políticas que no han contribuido a frenar la violencia en el Ecuador y la falta de políticas públicas. (Carrión, 2009, pág. 39)

Según **LORETE, MARTÍNEZ & CAÑADAS**, manifiestan que:

“La agresión a la mujer no es otra cosa que un tipo de violencia de género, que se produce dentro de una sociedad, generando una cruel realidad para las mujeres. Es así que, diversos estudios históricos han demostrado que el papel de la mujer en la sociedad es la consecuencia de la importancia del género masculino ante el femenino, estableciendo a la mujer en un estado de subordinación incluso generando violencia hacia ella.” (Lorente Acosta, Lorente Acosta, & Martínez Vilda, 2000, pág. 47)

2.5 Violencia de Género

La violencia de género es un elemento que lesiona los derechos de la mujer esta es conocida desde los orígenes de la civilización, no se puede señalar que exista una fecha exacta o un hecho a partir del cual se pueda señalar que allí surgió la violencia de género, ahora bien lo que sí es demostrable que, desde los inicios de la antigüedad y de la organización de las sociedades primitivas, las mujeres era relegadas a un segundo plano, la responsabilidad de la familia y del Estado siempre estuvo atribuido al hombre, es por esta razón que, se habla del patriarcado en el cual siempre ha existido una estructura de poder ya que, la misma ha estado presente en todas las sociedades. (Bañón, 2018, pág. 54)

La violencia intrafamiliar es una situación que afecta de manera directa e indirecta a la familia ya que ella es el centro de toda la sociedad, a través de ella se educan y se establece los valores del ciudadano.

Es así que se necesita que el Estado intervenga con políticas públicas a efectos de tutelar y disminuir los niveles de violencia intrafamiliar, ya que, si las familias se tornan violentas las consecuencias directas van a hacer la presencia de una sociedad violenta que en cualquier momento se puede salir de control.

Al existir violencia intrafamiliar como consecuencia se producen lesiones a la salud de la persona por un lado en el aspecto físico como golpes, moretones, torceduras, en determinadas situaciones puede estar en riesgo la vida llegando al punto de causar la muerte, cuando las lesiones son gravísimas.

La violencia intrafamiliar ocurre a consecuencia de violencia psicológica que viene determinada por amenazas, humillaciones, constantes, las burlas, los insultos y vejámenes, los cuales dejan huellas psicológicas en el ser humano, dentro de las más destacadas se encuentra el estrés postraumático, la baja autoestima, discriminación, falta de capacidad e inclusive tendencias suicidas por los daños producidos.

Es importante destacar que la violencia intrafamiliar genera condiciones negativas en todos los ámbitos de la vida de la persona por ejemplo disminuye el rendimiento laboral, esto puede ser por las agresiones físicas o psíquicas, ya sienten que su situación, sus acciones y sus pensamientos se encuentran afectadas por la violencia causada.

Al verla desde otra óptica sobre la violencia intrafamiliar, se puede establecer que el Estado acarrea múltiples costos en materia económica ya que, la atención en salud se presupone anualmente en base a las estadísticas de violencia y en la medida presupuestaria Estatal.

2.5.1 Etapas que tiene la violencia intrafamiliar.

En muchos ámbitos el ciclo de la violencia hace énfasis a un modelo desarrollado por la norteamericana **Leonor Walker (1979)** pretende estudiar la comprensión e intervención en la violencia de parejas, sosteniendo que las mujeres en su mayoría fueron maltratadas en el inicio de la relación y que a pesar de haber tratado de cambiar la situación no pudieron dificultándose al final el escape de la situación.

La violencia física, mental psicológica o emocional que sufre el prójimo, se puede detectar cuando existen atención, oídos y preocupación por parte de otros, puesto que muchas de las víctimas no denuncian a su agresor solo por el miedo o temor a que la situación se empeore a la larga.

Etapas de violencia intrafamiliar

A continuación, se detalla las etapas que se presentan en la violencia intrafamiliar:

- Elaboración de la tensión
- Explosión de la violencia y agresión
- Arrepentimiento o reconciliación “luna de miel”

La violencia de género se desarrolla en el ámbito familiar o intrafamiliar ya que repercute gravemente en los niños, estos viven en hogares inestables y violentos, desencadenando comportamientos nerviosos, violentos o temerosos lo cuales influyen en su rendimiento académico de forma negativa y en la mayoría de ocasiones también son víctimas de maltrato físico o verbal por parte de los padres, agresiones muchas veces también de las madres que son víctima de violencia.

2.6 Consecuencia de la violencia intrafamiliar

La violencia de género son situaciones negativas que se presentan en la mujer, pero ya en el plano familiar por el hecho de ser mujer genera múltiples consecuencias dentro de las cuales se pueden destacar en primer lugar una discriminación directa hacia el sexo femenino, lo cual se traduce de forma directa en la vulneración de sus derechos humanos como miembros del grupo familiar.

Los actos de violencia en todas sus dimensiones ocurren dentro del seno familiar, lo que genera consecuencias directas que se evidencian en todo el grupo, ya que, no solo la víctima de violencia lo padece, sino que también se extiende a los hijos y demás familiares que conviven de manera conjunta.

De acuerdo a lo manifestado anteriormente es importante señalar que la Organización Mundial de la Salud, a partir del criterio que la violencia intrafamiliar es considerada en la actualidad como un problema de salud pública, en el cual, los Estados deben procurar establecer las condiciones y medidas necesarias con el fin de tutelar los derechos de la familia.

2.7 Desarrollo de la sociedad y la violencia intrafamiliar

Dentro de la sociedad en el género masculino se han afirmado actitudes de dominación, poder y control, lo cual a lo largo de la historia toman fuerza como una adaptación controlada fundamentada en cuestiones patriarcales machistas y sexistas ocasionando el cometimiento de delitos contra su misma familia.

Es necesario abordar los orígenes de la violencia intrafamiliar o doméstica a lo largo de la historia y de lo que ha representado el curso de la misma en el desarrollo de la sociedad,

todo esto, se basa en la concepción de una sociedad paternalista donde el hombre hace uso de la fuerza como medio de control y sujeción sobre su mujer y su familia.

Según lo manifestado por **NANI**, señala que varios dichos populares acerca de la violencia que se exterioriza contra la mujer como, por ejemplo:

Un perro, una mujer, y un nogal, más se los golpea, mejor son; una esposa puede amar al marido que ni pega, pero no le respeta; las mujeres son como un gong, deben ser golpeadas con regularidad; el hombre que es hombre y macho y pega a su mujer deja de ser hombre y macho si no le pega otra vez; la mujer es como un árbol, hay que golpearla para que dé mucho fruto. (Nani, 2002, pág. 58)

La autora nos deja muy claro y a una libre interpretación de cualquier persona, que la mujer dentro de la sociedad no es considerada como un sujeto investido de derechos y garantías, sino que, es considerada como un objeto sumiso al mande de un hombre, en el mismo se ha establecido los roles y condiciones en las que la mujer ha de desarrollarse a lo largo de la vida.

2.8 Tendencias modernas en la problemática de la violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar ha generado cambios bruscos dentro del desarrollo de la sociedad, estos cambios que han sido auspiciado por la costumbre de la historia de poder del hombre contra la mujer, esto ha obligado a que la sociedad siga acogiendo directrices del patriarcado.

Las diversas construcciones históricas de las sociedades no les han restado la fuerza a los patrones culturales de las sociedades patriarcales, sino que, al contrario, se les ha fortalecido, esto ha dado realce a las conductas paternalistas, sexistas y machistas

promulgadas por el hombre, con el objetivo de mantener vivo el enaltecimiento del hombre sobre la mujer.

En el desarrollo del siglo XXI se evidencia el empoderamiento del hombre sobre la mujer y toda la familia, y se manifiestan en aspectos como físicos, sociales, económicos, culturales entre otros, lo que ha provocado efectos contraproducentes de sometimiento y dependencia de la mujer.

Al hablar de la tendencia moderna principalmente para la problemática de la violencia intrafamiliar es lo económico, de hecho, hoy en la actualidad se ha tornado unos elementos primordiales para el desarrollo y mejoramiento de una sociedad, es allí que, encontramos que para las mujeres se encuentran menos oportunidades de diferentes ordenes, así lo confirma Simone de **Beauvoir** al referirse que:

Económicamente hombre y mujeres, constituyen casi dos castas, en igualdad de condiciones, los primeros tienen situaciones más ventajosas, salarios más elevados, más oportunidades de triunfar que sus competencias recientes, los hombres ocupan en la industria, la política, etc., mayor número de puestos y siempre son los más importantes. Además de los poderes concretos con los que cuenta, llevan un halo de prestigio cuya tradición se mantiene en toda la educación del niño, el presente envuelve al pasado y en el pasado, toda la historia ha sido realizado por los varones.

(De Beauvoir, 2005, pág. 63)

Se puede sumarse aspectos de carácter cultural, entre ellos resaltan elementos como la religión, celos y vicios, que a lo largo de la historia han hecho posibles vejaciones en contra de las mujeres y de los miembros inferiores de la familia.

En la religión se hace mención que desde la antigüedad se han ventilado los supuestos principios de la sujeción de la mujer y la entrega total de ella a su familia, endiosando al género masculino como el soporte de su mujer y de su familia.

Debemos decir que no solo la religión es una de las causas que han degradado las conductas en contra de las mujeres y de los miembros débiles de la familia, sino también se han sumado dentro de los factores sociales y culturales, los actos típicos endógenos como son los celos, mismos que han permitido que el hombre del “romanticismo” cometan crímenes o delitos por el supuesto honor de varón.

2.10 Violencia intrafamiliar enmarcado en derechos humanos

La violencia intrafamiliar es una problemática social que se desenvuelve en el marco nacional e internacional, la misma que consiste en la violencia a los derechos humanos de la víctima, sometiéndola a las agresiones de índole psicológica, física sexual o de cualquier naturaleza.

Para la erradicación de este fenómeno social es necesario el cumplimiento y mejoramiento de la legislación aplicable para este tipo de infracciones, así como la emisión, promulgación y sanción de todo acto violento, a través de las medidas que asistan a las personas víctimas de este tipo de agravios contra su integridad, esto con el propósito de alcanzar el desarrollo de la sociedad en un marco de tolerancia y respeto entre todos y libre de cualquier tipo de violencia.

2.11 Violencia intrafamiliar a Nivel Mundial

La creciente necesidad de mitigar la violencia intrafamiliar ha sido el desencadenante para que varios países entre ellos el nuestro, se vean obligado a implementar en la legislación

una normativa adecuada y eficaz que permita prevenir, erradicar y sancionar los casos de violencia intrafamiliar dentro de sus territorios.

Las medidas que son adoptadas pueden frenar el avance de esta problemática social, impulsando el acceso a la justicia para las víctimas, garantizando así sus derechos y garantías constitucionales con el cual se brinda la seguridad jurídica.

Es muy claro un ejemplo que preocupa a nivel mundial es la Trigésima Conferencia Mundial del año Internacional de la Mujer en México D.F. que se desarrolló en el año de 1975, en el mismo se reúne diferentes aspectos que fueron considerados en la declaración de los años 1974 y 1975 como el año internacional de la mujer, resaltando su papel protagónico dentro de la sociedad y de su desarrollo económico social, cultural y político.

A nivel mundial los países que conforman los tratados y convenios internacionales que firman a favor de la mujer, en cual se ratifican sobre la erradicación de la violencia contra la mujer, lo cual, pretenden crear una nueva conciencia social donde los derechos de las mujeres sean respetados, destacando la importancia de los derechos humanos y el derecho a la libertad, esto sin hacer distinción, de raza, sexo, idioma, religión y a la igualdad entre los hombres y las mujeres.

Ha causado un gran revuelo a lo largo del desarrollo la violencia intrafamiliar de la historia Internacional, ya que el objetivo planteado por parte de los países es garantizar a sus ciudadanos una vida libre de violencia.

La gran connotación y relevancia que ha generado este fenómeno fue posible la preocupación de varios Estados que se suman para la emisión de varios instrumentos jurídicos, entre ellos la Primera Carta de las Naciones Unidas la misma que fue aprobada en el año 1945 en donde se difunden entre sus objetivos:

Reafirmar a fe en los derechos fundamentales del hombre, en la igualdad y el valor de la persona humana (y) en la de derechos de hombre y mujeres. Así como también en el artículo 1 de la carta se conviene que unos de los propósitos de las Naciones Unidas es el de fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin hacer distinción por motivos de raza, sexo idioma o religión. (Unidas, 1945)

MARCO LEGAL

2.3.1 Constitución de la República del Ecuador

Una característica rescatable es la protección del derecho a la vida y más preponderantes a las garantías de una vida libre de violencia, a la integridad física, psíquica y moral, a la libertad y seguridad personal a la igualdad de protección ante la ley entre otras.

Acogiendo con beneplácito su deber de defender y garantizar los derechos de sus ciudadanos, ubicándoles en un grupo de atención prioritaria en los ámbitos públicos y privados de la sociedad ecuatoriana.

En la Carta Magna en el Artículo 11 numeral 2 manifiesta que

“Se reconocen los principios para el ejercicio de los derechos establecido que: “todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política. La ley sancionara toda la forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares

de derechos que se encuentren en situación de desigualdad". (Asamblea Nacional del Ecuador , 2008)

Las personas que son víctimas de violencia se los ubica dentro de los grupos de protección prioritaria de parte del Estado, también se incluyen aquellas personas que son víctimas de violencia doméstica tal como lo establece en la Constitución en su artículo 35 que: "recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual," dotándoles de esta manera la seguridad jurídica y tratamientos especiales a las víctimas de violencia intrafamiliar. (Asamblea Nacional, 2008)

2.3.2 Legislación en el Marco Penal Ecuatoriana

Cuando se deroga el Código penal, el Código de procedimiento Penal y la Ley (103) contra la violencia a la mujer y a la familia, nuestro país intenta frenar el cometimiento de este delito tipificado de infracciones ya que nace una nueva normativa legal.

Con la aprobación y vigencia del Código Orgánico Integral Penal en el año 2014, se implementan y reconoce las diferentes formas de violencias intrafamiliar contra la mujer y los miembros del núcleo familiar, reconociéndolas como un delito, lo cual, es un verdadero aporte al objetivo de erradicar, sancionar y prevenir la violencia intrafamiliar en el Ecuador.

El Estado desea combatir los diferentes tipos de delitos entre ellos la violencia intrafamiliar por lo que adoptan las medidas adicionales las cuales encuentran contenidas en otros instrumentos legales como son los Tratados y Convenios Internacionales, los mismo que fueron suscritos para defensa de los derechos de las mujeres y demás personas víctimas de violencia intrafamiliar (Asamblea Nacional del Ecuador , 2008)

La reforma a la normativa en el Código Integral Penal dentro del tema de violencia intra familiar se lo está tipificando en el Libro I – la Infracción Penal, Título IV – delitos contra los derechos de libertad, sección segunda – delitos contra la integridad personal párrafo primero – delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar los mismos que se encuentra en los artículos 155 al 158 lo cual señala lo que es la violencia intrafamiliar y las formas en que la misma se manifiesta. (Código Orgánico Integral Penal, 2014)

2.3.3 Medidas de protección

Son disposiciones judiciales que amerita la protección integral de las víctimas y de los demás participantes del proceso penal.

La Ley para prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el artículo 47 plantea que las medidas de protección son de carácter inmediato y provisional, cuyo objetivo es el de evitar o erradicar la amenaza que vulnera la vida y los derechos humanos, en todo acto que tiene relación contra las mujeres, niñas y adolescentes, adultas y adultos mayores, siendo el deber del sistema que dentro de las disposiciones tanto para las entidades públicas como las privadas la prevención y protección en caso de violencia según lo estableció la Ley. (ECUADOR, 2018)

Las medidas de protección son administrativas y de aplicación inmediata tal como lo establece en el artículo 51 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, dicho articulado se encuentra detallado cada uno de las medidas que serán entregadas a las víctimas por violencia.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Diseño y Tipo de Investigación

La investigación se caracteriza por ser interpretativa y conducida en determinados grupos sociales, cuya finalidad es la participación activa en el desarrollo de todo el proceso de investigación con el fin de comprender y generalizar la realidad natural de la comunidad.

Los métodos de investigación **cualitativa**, se ajuste los eventos para lograr la correcto Interpretación de datos y desarrollo relacionado de la teoría es por ello que su enfoque se basa en la recopilación de información. (Gutiérrez, Curso de Investigación y Metodología del Estudio, 2015, pág. 35)

El proceso de indagación cualitativa es maleable en relación a que se ajusta a los hechos reales para de esta forma se pueda conseguir una correcta interpretación de antecedentes y desarrollo pertinente de la teoría. Su metodología se fundamenta en la recolección de información no numeral, por ende, se vale principalmente de descripciones y observaciones.

3.2 Método de Investigación

Método de Observación Científica

La observación científica como método se utilizó en la presente investigación y consiste en la percepción del objeto de investigación, a través de la cual nos permite conocer de manera directa la realidad del fenómeno estudiado en el cantón Guaranda, mismos que nos proporcionan la información requerida.

Método inductivo

En el presente caso el estudio de la falta de seguimiento a las medidas de protección y la determinación de cuáles son los derechos que se vulneran.

Método descriptivo

Se describe las características esenciales que identifican el fenómeno estudiado, y es de esta manera como se analizará y determinará las causas y consecuencias que generan el fenómeno objeto de la investigación, y permitirá realizar una interpretación y análisis del mismo.

Diseño de la Investigación

Los tipos de investigación utilizados son los siguientes:

Investigación bibliográfica y documental

El desarrollo de la presente investigación se realizó en base a la recolección y análisis de información cuya fuente fue de carácter bibliográfico que provendrá de libros y otros de textos de manera física o electrónica asociados al tema; así mismo, se tomarán en cuenta la Constitución, convenios y tratados internacionales relativos a las medidas de protección de los delitos de violencia intrafamiliar y demás cuerpos normativos referentes con el tema a investigar.

Investigación de campo

Este tipo de investigación conduce a la observación directa y en vivo, de cosas, comportamiento de personas, circunstancias en que ocurre ciertos hechos; por este motivo, la naturaleza de las fuentes determina la manera de obtener los datos. (Gutiérrez, Curso de Investigación y Metodología del Estudio, 2015, pág. 36)

De esta manera, se aplicará en la presente investigación a fin de obtener de manera directa y de fuentes fidedignas los datos de la realidad actual del fenómeno que se estudió, en este caso la falta de seguimiento a las medidas de protección emitidas en los delitos de violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda año 2022.

Investigación descriptiva

La presente investigación permitió realizar una descripción detallada del fenómeno estudiado, evidenciar todos los componentes y dará resultados que permitirán dar una solución al problema.

Población y Muestra

Población

La presente investigación se aplicó en el cantón Guaranda de la Provincia de Bolívar dentro de la ciudad de Guaranda,

Muestra

Se trabajo con un universo compuesto de 30 personas los cuales sienten, observan y manifiestan la problemática de la investigación, la muestra que se utilizó es la probabilístic a porque la población involucrada tiene la posibilidad de forma parte de ella y es de tipo al azar simple ya que cualesquiera de estas personas pueden ser elegidas para la aplicación de la investigación de campo.

Técnicas e instrumentos de investigación

Las técnicas e instrumento de investigación que se utilizó para la presente investigación son los siguientes:

Técnica de Observación

Se utilizó la presente técnica, pues nos permitió conocer de manera directa la realidad actual del fenómeno estudiado.

Encuesta

Se aplico esta técnica a los pobladores pertenecientes al cantón Guaranda.

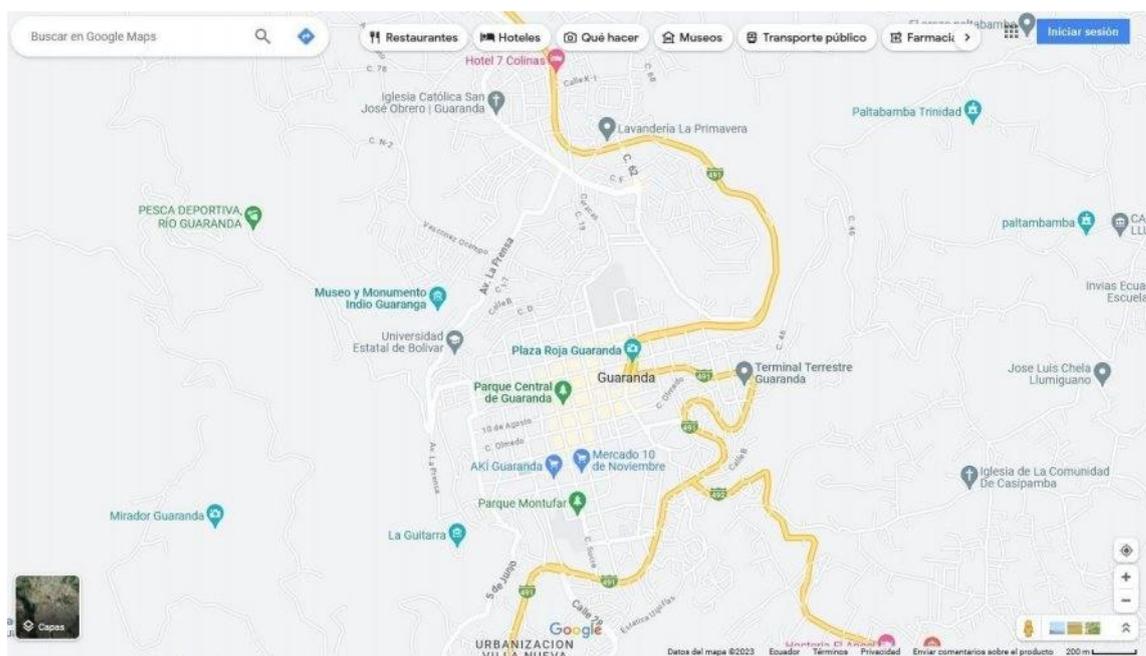
Procesamiento de análisis de datos

Los datos que fueron recolectados y obtenidos a través de la aplicación de los instrumentos de investigación son procesados por técnicas estadísticas y su procedimiento es el siguiente:

Los datos que se obtuvieron por medio de las encuestas, se tabularon en una hoja de Microsoft Excel en la cual se detallaron las preguntas, las respuestas obtenidas y los porcentajes de las mismas.

Para el análisis e interpretación de los datos, se tomó en cuenta los porcentajes obtenidos y argumentos que sustentaron la investigación y propusieron una solución al problema planteado, los cuales se presentaron mediante tablas y gráficos que sirvieran de sustento para su posterior análisis.

Localización geográfica del estudio



FUENTE: Google Map, Guaranda se encuentra al noroeste de la provincia Bolívar

Capitulo IV

Resultados y Discusión

4.1 Resultados

Para la comprensión oportuna del tema en cuestión como de las medidas de protección otorgado a víctimas de violencia intrafamiliar, frente al debido proceso, se procedió a la se realización de encuestas mismas que fueron aplicadas al alzar a los ciudadanos y Abogados en libre ejercicio en el cantón Guaranda.

Las encuestas serán presentadas por medio de una tabulación y gráficos donde se verifique la totalidad de las preguntas y respuestas con su porcentaje individualizado las cuales, se representan a continuación:

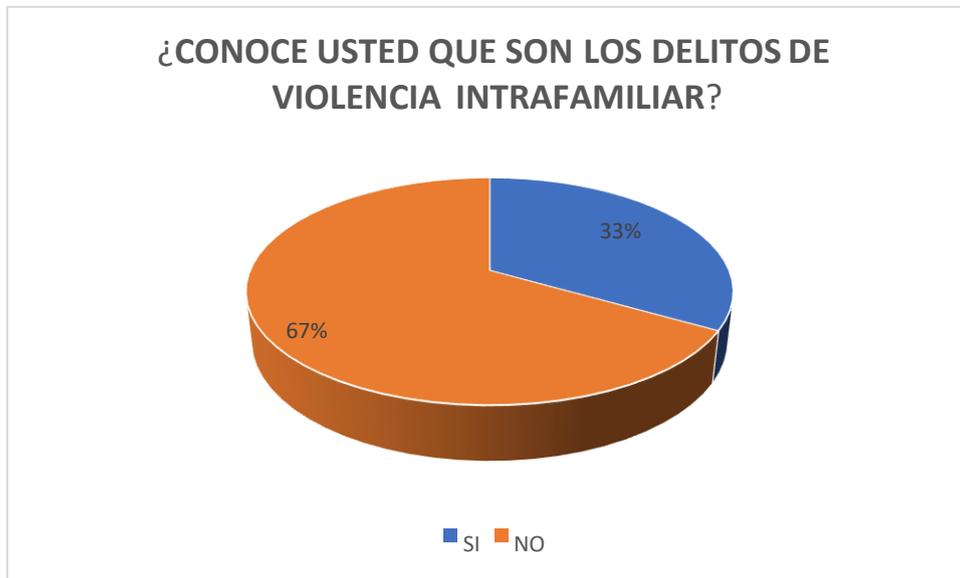
1. ¿CONOCE USTED QUE SON LOS DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

Tabla 1 Delitos

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	10	33%
NO	20	67%
TOTAL	30	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda, año 2022.

Gráfico No. 1 delitos



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda, año 2022.

Análisis

Por medio de las encuestas realizadas a los habitantes del cantón Guaranda se pudo constatar que el 67% de los encuestados desconocen los delitos de violencia intrafamiliar, ya que muchas veces por el miedo a que dirá la sociedad no denuncian la violencia que reciben por parte de sus parejas mientras que el 33% de las personas encuestadas manifiestan que sin conocen la ley que ampara a las personas que han tenido algún tipo de violencia.

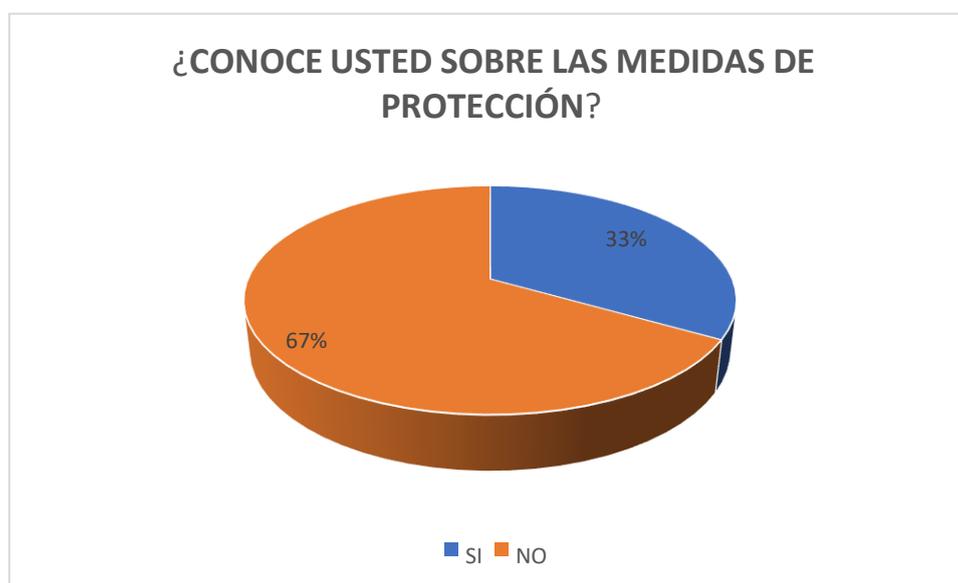
2. ¿CONOCE USTED SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN?

Tabla 2 Medidas de protección

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	10	33%
NO	20	67%
TOTAL	30	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda, año 2022.

Gráfico No. 2 Medidas de protección



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda, año 2022.

Análisis

Por medio de las encuestas realizadas a los habitantes del cantón Guaranda se pudo constatar que el 67% de los encuestados desconocen que cuales son las medidas de protección que pueden recibir cuando han sido víctimas de violencia intrafamiliar mientras que un 33% manifiestan que si conocen las medidas que emite un juez cuando se comprueba la violencia que recibió por parte de su pareja.

3. ¿SABE USTED SI SE HA INOBSERVADO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

Tabla 3 Inobservancia

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	10	33%
NO	20	67%
TOTAL	30	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda, año 2022.

Gráfico No. 3 Inobservancia



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda, año 2022.

Análisis

Por medio de las encuestas realizadas a los habitantes del cantón Guaranda se pudo constatar que el 67% de los encuestados no tienen conocimiento sobre si se han inobservado por parte de las autoridades en los delitos de violencia intrafamiliar mientras que un 33% manifiestas que sí que en verdad los jueces muchas veces inobservan las medidas que emiten cuando se presente la violencia intrafamiliar en las mujeres.

4. ¿DIGA USTED SI HA SIDO VÍCTIMA DE DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

Tabla 4 víctimas

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	25	83%
NO	5	17%
TOTAL	30	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda, año 2022.

Gráfico No. 4 víctimas



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda, año 2022.

Análisis

Por medio de las encuestas realizadas a los habitantes del cantón Guaranda manifiestan que 83% haber sido víctimas de violencia intrafamiliar por parte de su pareja; y cabe mencionar que solo el 17% de los encuestadas manifiestan que no han sido víctimas de violencia intrafamiliar ya que su convivencia es armónica dentro de su hogar.

5. ¿CONOCE USTED DE PERSONAS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

Tabla 5 han sido víctimas

	RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
	SI	25	83%
	NO	5	17%
TOTAL		30	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda, año 2022.

Gráfico No. 527 han sido víctimas



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda, año 2022.

Análisis

Por medio de las encuestas realizadas a los habitantes del cantón Guaranda manifiestan que, el 83% si conocen que en ciertos hogares existe la violencia intrafamiliar por parte de sus cónyuges, pero temen denunciar por lo que callan por miedo o temer que les propinan sus parejas mientras que 17% manifiestan que no conocen sobre este tema.

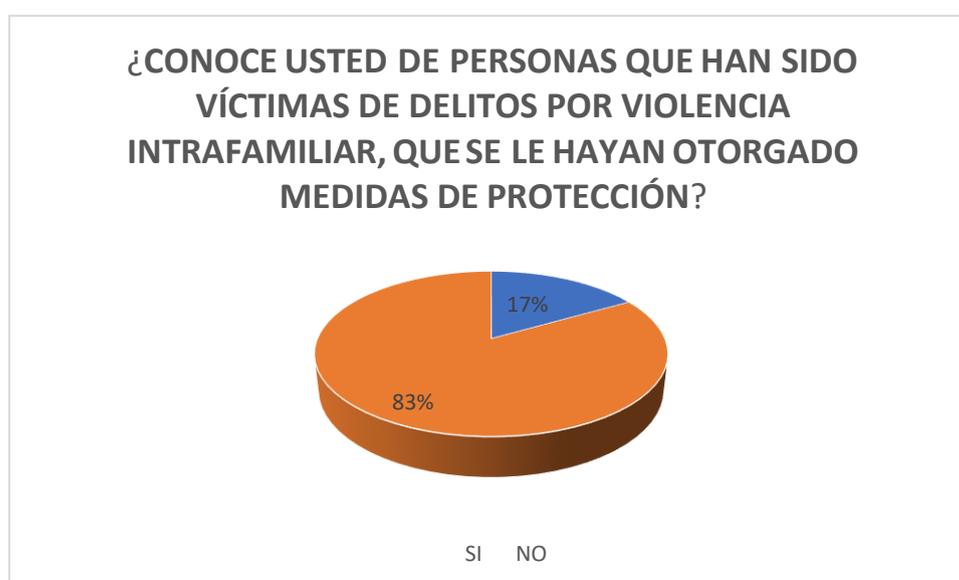
6. ¿CONOCE USTED DE PERSONAS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE DELITOS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, QUE SE LE HAYAN OTORGADO MEDIDAS DE PROTECCIÓN?

Tabla 6 otorgado medidas de protección

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	25	83%
NO	5	17%
TOTAL	30	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda, año 2022.

Gráfico No. 6 otorgado medidas de protección



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda, año 2022.

Análisis

Por medio de las encuestas realizadas a los habitantes del Guaranda se pudo constatar que el 83% de los habitantes encuestados manifiestan que sí que las personas que se han cansado de la violencia intrafamiliar que son víctimas por parte de sus cónyuges se les ha otorgado por la autoridad competente las medidas de protección; y el 17% manifiesta desconocer que a quien haya sido víctima de violencia intrafamiliar haya sido otorgado medidas.

7. ¿CREE USTED QUE, CON LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LOS DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SE ERRADICA ESTA FORMA DE VIOLENCIA?

Tabla 7 erradica

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	5	17%
NO	25	83%
TOTAL	30	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda, año 2022.

Gráfico No. 44 erradica



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda, año 2022.

Análisis

Por medio de las encuestas realizadas a los habitantes del cantón Guaranda se pudo constatar que el 83% de los habitantes encuestados manifiestan no se radica la violencia intrafamiliar a lo contrario se radica a que haya más violencia por cuanto los cónyuges cogen represalias contra quien denuncia y es aquí donde se presenta los femicidios.

8. ¿CREE USTED QUE, LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ES PRODUCTO DE LA FALTA DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN?

Tabla 8 falta de aplicación

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	30	100%
NO	00	00%
TOTAL	30	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda, año 2022.

Gráfico No. 8 falta de aplicación



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda, año 2022.

Análisis

Dentro de las personas encuestadas todas concuerdan en que por la falta de aplicación de las medidas de protección dentro de la violencia intrafamiliar se da muchos delitos contra las mujeres ya que no están protegidas por las autoridades competentes.

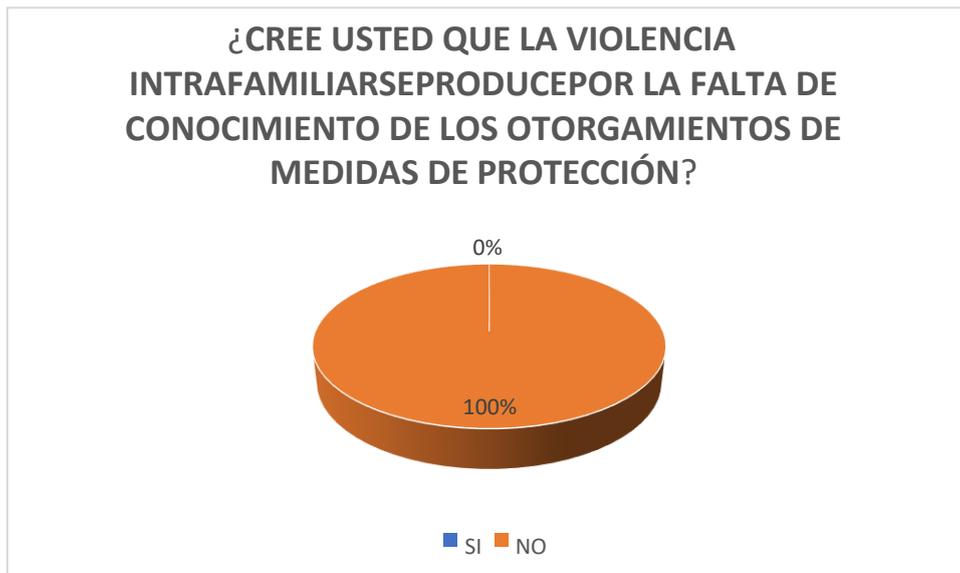
9. ¿CREE USTED QUE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SE PRODUCE POR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LOS OTORGAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN?

Gráfico No. 9 falta de conocimiento

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	30	100%
NO	00	00%
TOTAL	30	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda, año 2022.

Gráfico No. 9 falta de conocimiento



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda, año 2022.

Análisis

Dentro de las encuestas realizadas en el cantón Guaranda, se obtiene como resultado que por la falta de conocimiento de los otorgamientos de las medidas de protección cuando se da una violencia intrafamiliar no denuncian cuando son víctimas de violencia intrafamiliar ya que piensa que las autoridades no realizaran ningún trámite y menos dar protección a quienes son víctimas de violencia por parte de sus parejas.

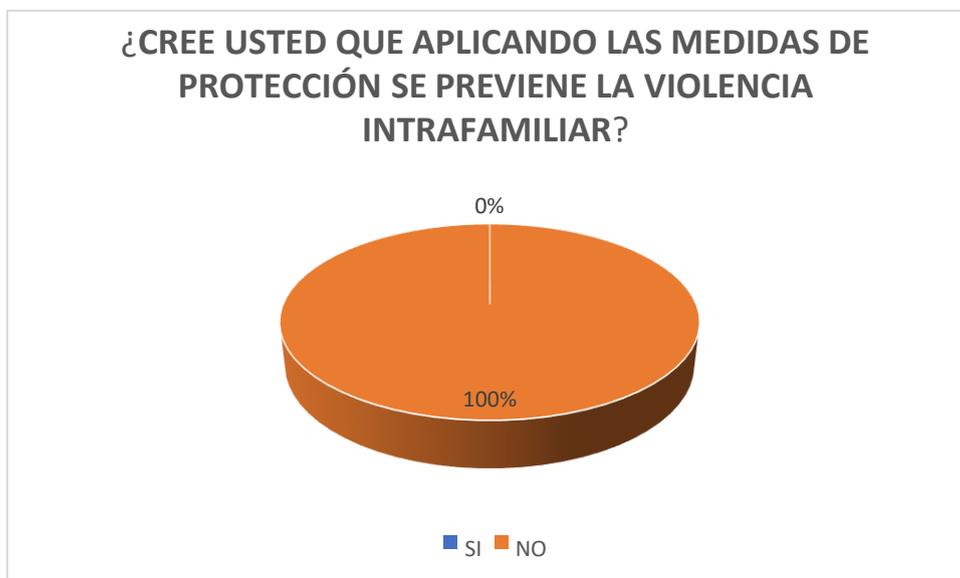
10. ¿CREE USTED QUE APLICANDO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SE PREVIENE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

Gráfico No. 10 previene la violencia

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	00	00%
NO	30	100%
TOTAL	30	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda, año 2022.

Gráfico No. 10 previene la violencia



Análisis

De las encuestas realizadas en el cantón Guaranda se obtiene como resultado que no se previene con las medidas que otorgan las autoridades por cuanto, esto no frena que dentro de los hogares no se sigan dando continuamente la violencia intrafamiliar, sino que hace que los cónyuges muchas veces cojan represalias contra sus cónyuges y es aquí donde se presentan los femicidios

4.2 DISCUSION

El trabajo sobre las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar trata sobre las agresiones y violencia familiar que han afectado en gran magnitud a las familias ecuatorianas causando incluso conmoción social en nuestro país, se requiere que, una vez que son emitidas por la autoridad competente luego del trámite legal tenga un seguimiento correcto, a fin de que, quien fue víctima de violencia intrafamiliar no vuelva a que su agresor le agrede nuevamente.

Debiendo entender que, la mujer a lo largo de la historia se ha mantenido en una lucha constante para proteger y salvaguardar sus derechos ante los sujetos opresores, pues la mujer no sólo ha tenido que sufrir la vulneración de sus derechos en el ámbito familiar sino también en el ámbito económico, laboral.

La violencia intrafamiliar nace en el núcleo de la familia y en muchos casos se ha naturalizado ya que hoy por hoy se lo ve como algo normal, lo cual, el Estado mediante políticas públicas debe erradicar por completo la agresión que recibe las mujeres por parte de los cónyuges o parejas.

Es por esta situación que es necesario que una vez que son otorgadas las medidas de protección, exista una anidad de violencia intrafamiliar exclusiva para que dé un seguimiento adecuado a fin de que, verifique si se están o no dando cumplimiento a las medidas otorgadas a quienes son víctimas de violencia caso contrario puedan ser revocadas por falta de efectividad.

4.3 Beneficiarios

4.3.1 Beneficiarios Directos.

Los beneficiarios directos del presente proyecto serán los usuarios de las unidades de violencia intrafamiliar, las mujeres que han sido víctimas de violencia y las autoridades, docentes y estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, quienes tendrán acceso directo al presente proyecto.

4.3.2 Beneficiarios Indirectos.

Los beneficiarios indirectos del presente proyecto serán las mujeres quienes han sido víctimas de violencia intrafamiliar que podrían tener interés en utilizar los resultados generados con el presente proyecto de investigación, aunque no participen directamente en el desarrollo del mismo.

4.4 Impacto de la investigación

La explotación económica derivada del trabajo de violencia intrafamiliar es un problema social que a menudo se ve en diferentes zonas urbanas, rurales y el sector materia de estudio no se queda atrás, puesto que mediante esta investigación ha quedado sobrepuesto la cantidad de mujeres que son víctimas de violencia intrafamiliar el cual una vez otorgadas las medidas de protección deberían tener un seguimiento correcto a fin de que no se abuse en el uso de las mismas.

4.5 Transferencia de resultados

Los resultados de la investigación realizada serán en primer lugar transferida en la respectiva defensa de grado, consecutivamente con la publicación de este proyecto de investigación en el repositorio digital de la Universidad Estatal de Bolívar, los resultados serán compartidos a la sociedad en general, para que los hallazgos encontrados en esta investigación puedan ser utilizados para nuevas investigaciones.

Capítulo V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.6 Conclusiones

- Se concluye que, las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda, no son aplicadas efectivamente en los actos de violencia intrafamiliar, ya que, se vulnera el derecho de la víctima, dejándola en indefensión por el motivo de no tener un mecanismo de protección que evite el cometimiento y reincidencia de este tipo de delitos.
- Se concluye que, la inobservancia de las medidas de protección frente al debido proceso, vulneran el derecho de la víctima al acceso a una justicia eficaz, inobservando el principio de la tutela efectiva por parte de los administradores de justicia para evitar que el agresor persista con actos violentos a la víctima, como son acoso psicológico, físico, sexual.
- Se ha logrado determinar que existe una clara ausencia de mecanismos de vigilia y cumplimiento en los delitos de violencia intrafamiliar puesto que, si bien las medidas crean efectos positivos al no regirse a un mecanismo de control y vigilia estas se vuelven susceptibles de quebranto y por ende existe el riesgo que se vuelvan a vulnerar los derechos de la víctima.

4.7 Recomendaciones

- Recomiendo que, los administradores de justicia en una forma eficaz concedan las medidas de protección a las víctimas para precautelar su integridad física, psicológica y sexual.
- Se recomienda, que a todas las víctimas de violencia intrafamiliar una vez otorgadas las medidas de protección, se disponga también su vigilia y control a través de los servidores judiciales, para así evitar que el agresor tenga acceso a la víctima precautelando de esta manera el entorno familiar.
- Se recomienda una evaluación del seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia intrafamiliar, para precautelar el cumplimiento del principio de eficacia y culminar de forma propicia este tipo de procesos que tienen como finalidad regresarle la paz y dignidad al seno familiar para lograr una mejor convivencia y crear a su vez el desarrollo de un mejor entorno social fuera de casa.

Bibliografía

Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República Del Ecuador*. Quito - Ecuador:

Departamento Jurídico Editorial de la Corporación De Estudios y Publicaciones.

Asamblea Nacional del Ecuador . (2008). *CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL*

ECUADOR. Corporación de Estudios y Publicaciones, .

Bañón, S. R. (2018). *Sociedad civil, ciudadanía y género Revista de Estudios de la Mujer*.

GNO.

Bobbio, N. (2010). *Contribución a la Teoría General del Derecho*. Madrid: Debate.

Carrión, F. (2009). Historia y Violencia: una necesaria (de) construcción. *Revista*

Latinoamericana de Seguridad Ciudadana- Flacso., 7.

Castillo Martínez, E. X. (2021). *LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN*

LOS CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ECUADOR (Vol. 6).

Código Orgánico Integral Penal. (2014).

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). (22 de 11 de 1969).

CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS "Pacto de San José".

Obtenido de

https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

De Beauvoir, S. (2005). *El Segundo Sexo*. Madrid.

ECUADOR, A. N. (2018). *LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA*

LAS MUJERES. Ecuador.

Gutiérrez, A. (1992). *Curso de Métodos de Investigación y Elaboración de la Monografía*.

Ediciones Serie Didáctica A.G.

Gutiérrez, A. (1995). *Curso de Investigación y Metodología del Estudio*. Andina.

Judicatura, C. d. (2021). *(Proceso Judicial (Pp. 1 -5 ed.)*.

Jurídico, D. (s/f). *Diccionario Jurídico*. Recuperado el 10 de 2022, de Diccionario Jurídico:

<http://diccionariojuridico.mx/definicion/imprescriptible/>

- Lorente Acosta, J. A., Lorente Acosta, M., & Martínez Vilda, M. E. (2000). Síndrome de agresión a la mujer Síndrome de maltrato a la mujer. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*,, 300.
- Marín López, P. (2014). *Tutela Judicial Medidas de Protección. Disponible violencia-familiar*. Aranzadi S.A.
- Munch, L. (2009). *Métodos y Técnicas de Investigación*. Trillas.
- Murillo Vázquez, L. M. (2020). *El estado y la falta de seguimiento a las víctimas*.
- Nani, E. (2002). *Compendio de frases*. Buenos Aires: Cadoche S.N.
- Regalado, L. (1999). *Métodos y Técnicas de estudio*. Abya-Yala.
- sni.gob.ec. (2019). *Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural Julio E. Moreno*.
Obtenido de Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDYOT 2015- 2025:
https://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL_SNI/data_sigad_plus/sigadplusdiagnostico/0260015440001_DIAGNOSTICO%20POR%20COMPONENTES%20JULIO%20MORENO_29-10-2015_21-44-42.pdf
- Unidas, N. (1945). *Primera Carta de las Naciones Unidas*.
- Villagrasa Alcaide, C. (2014). *Protección en el ámbito civil*. Aranzadi S.A.

NORMATIVA LEGAL

- Asamblea Nacional del Ecuador . (2008). *CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR*. Corporación de Estudios y Publicaciones, .
- Codigo Civil Ecuatoriano. (2005). *Código Civil*. Quito: Registro Oficial N°46.

ANEXO



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS
SOCIALES Y POLÍTICAS



CARRERA DE DERECHO

**Tema: “LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2022”**

El proyecto busca analizar la efectividad a las medidas de protección a víctima de violencia intrafamiliar contra la mujer, ya que, al referirnos a las medidas de protección otorgadas a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de acuerdo a la legislación penal ecuatoriana, tanto en la emisión inmediata, ejecución, cumplimiento y vigilancia debe contar con procedimientos claros, eficientes y eficaces con el objetivo de garantizar la protección integral de la víctima, por cuanto se hace necesario la profundización en el estudio por la falta de seguimiento en la ejecución de las medidas de protección.

Objetivo: determinar el cumplimiento de las medidas de protección otorgado a víctimas de violencia intrafamiliar, frente al debido proceso.

Indicación: Solicito su colaboración para el llenado de la siguiente encuesta, marcando con una **X** la respuesta de su elección, en las preguntas con múltiples opciones pueden ser marcadas más de una opción.

1. ¿CONOCE USTED QUE SON LOS DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

SI

NO

2. ¿CONOCE USTED SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN?

SI

NO

3. ¿SABE USTED SI SE HA INOBSERVADO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN
LOS DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

SI

NO

4. ¿DIGA USTED SI HA SIDO VÍCTIMA DE DELITOS DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR?

SI

NO

5. ¿CONOCE USTED DE PERSONAS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

SI

NO

6. ¿CONOCE USTED DE PERSONAS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE DELITOS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, QUE SE LE HAYAN OTORGADO MEDIDAS DE PROTECCIÓN?

SI

NO

7. ¿CREE USTED QUE, CON LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LOS DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SE ERRADICA ESTA FORMA DE VIOLENCIA?

SI

NO

8. ¿CREE USTED QUE, LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ES PRODUCTO DE LA FALTA DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN?

SI

NO

9. ¿CREE USTED QUE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SE PRODUCE POR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LOS OTORGAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN?

SI

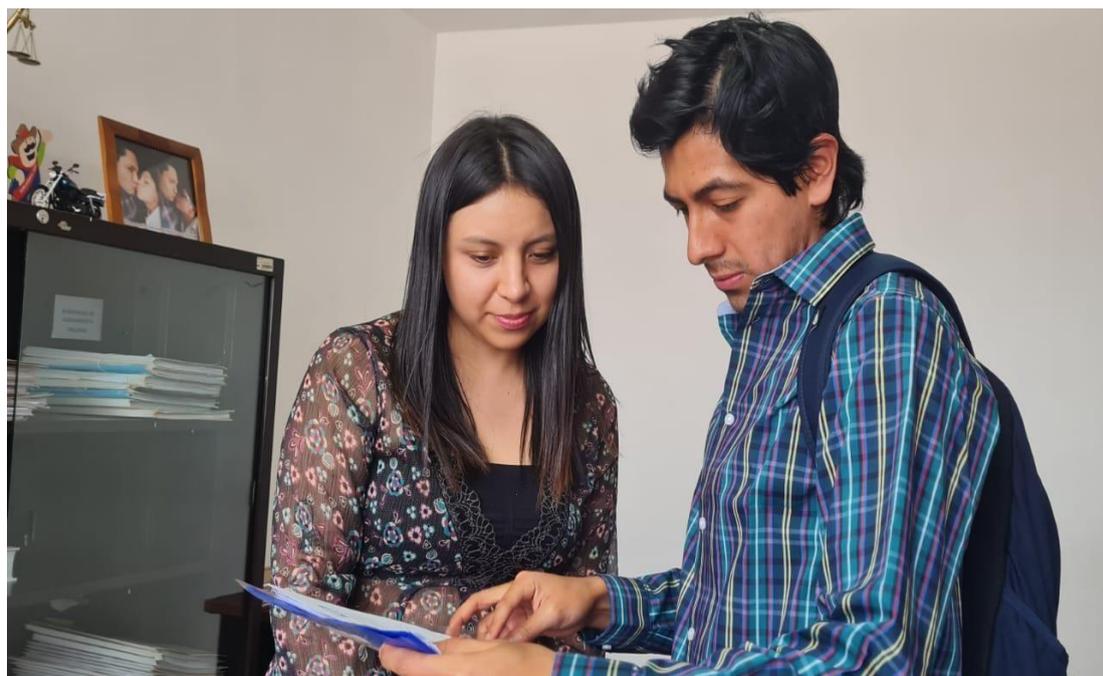
NO

10. ¿CREE USTED QUE APLICANDO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SE PREVIENE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

SI

NO

ANEXO FOTOGRÁFICO DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS







NOMBRE DEL TRABAJO

proyecto final resaltado.docx

AUTOR

BRYAN FERNANDO BARRAGÁN ESCOBAR

RECuento DE PALABRAS

12092 Words

RECuento DE CARACTERES

62974 Characters

RECuento DE PÁGINAS

65 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

6.8MB

FECHA DE ENTREGA

Nov 20, 2023 5:29 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Nov 20, 2023 5:33 PM GMT-5

● **2% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base

- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Base de datos de Internet
- Base de datos de publicaciones
- Base de datos de Crossref
- Base de datos de trabajos entregados

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Bryan Fernando Barragan Escobar', with a stylized flourish underneath.